

3268

DECRETO N°:

TEMUCO:

20 NOV. 2020

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Barú SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de noviembre del 2020.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese "Contrato Construcción de Planta Elevadora y Estanques Contenedores de Agua para Riego Parque Monteverde", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercial Barú SpA, Rol único tributario N° 76.825.692-6, por escritura pública de fecha 03 de noviembre del 2020.
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de \$26.180.000 (veintiséis millones cientos ochenta mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALEVEAR
ALCALDE



2149526



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6169 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ELEVADORA Y
ESTANQUES CONTENEDORES DE AGUA PARA RIEGO PARQUE
MONTEVERDE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL BARU SpA

Mcl/MRA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIAL BARU SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos guion seis, representada por doña **KAREN VERENA MOHR WURZABACH**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en

comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES. Mediante Decreto número trescientos setenta y tres de fecha tres de julio del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y siete guion dos mil veinte:

"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ELEVADORA Y ESTANQUES CONTENEDORES DE AGUA PARA RIEGO PARQUE MONTEVERDE".

Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y ocho de fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.**

OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra construcción de planta elevadora y estanques contenedores de agua para riego parque monteverde. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y siete guión dos mil veinte. **TERCERA. PRECIO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de veintiséis millones ciento ochenta mil pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:**

El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, a través de administración y finanzas, pagara en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por la unidad técnica. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen un



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

plazo de vigencia del contrato será de setenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, en el referido artículo, por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizado por el concejo municipal en sesión de fecha once de agosto del dos mil veinte. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de póliza de garantía número cinco cero cero seis cuatro dos cinco, con fecha de emisión dieciocho de septiembre del dos mil veinte y vencimiento treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, por un monto de un millón trescientos nueve mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **DECIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren

mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **KAREN VERENA MOHR WURZABACH**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIAL BARU SpA**, consta constitución de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, del registro de empresas y sociedades, del ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la Subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño, y en estatuto actualizado de fecha tres de Noviembre de dos mil veinte, código de verificación CRFVvdDx uno fnA. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento sesenta y nueve.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




KAREN VERENA MOHR WURZABACH
En rep. COMERCIAL BARU SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 NOV 2020

